



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 98697

Acta 40

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otro vs. Jaime López Osorno y otros.

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones a Casación Laboral Estudio S.A.S., quién podrá intervenir por intermedio de cualquier abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal como, en este caso, la doctora Linda Tatiana Vargas Ojeda, identificada con T.P. 287.982 del C.S.J., en los términos y para efectos del memorial obrante a folio PDF n.º 7 del cuaderno digital de la Corte.

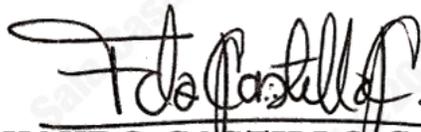
Las demandas de casación presentadas por las recurrentes en este asunto satisfacen las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada una de los opositores a Jaime López, a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para que presenten sus contestaciones durante el término legal con respecto de la demanda de casación presentada por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Porvenir S.A., conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964; de igual forma, durante el mismo término legal antes descrito, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías – Porvenir S.A., a Jaime López Osorno y a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que presenten sus contestaciones con respecto de la demanda de casación presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



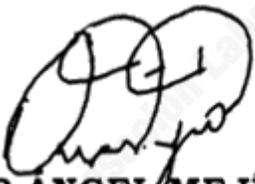
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Aclaró voto



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO